

Esta
ordin

Ena muy noble y muy leal ciudad de Murcia
catorce dias de mes de mill quinientos e ochenta
y un años las casas de contraeste de la ciudad
personas unidas ~~los señores de la ciudad~~ en su
H^{no} ayunt^o los señores licen^{do} fias de
ca de ma^{or} de la ciudad e pagan don de
teneas de las eixas de la ciudad de su man^o
figuras e su eixas de la ciudad

ante los quales par^o gines sanchez v^o de la
qui regnee en la corte de la cabecera de la corte de su
sanchez con un^o eixas de la corte de su
su en su of^o de escritura de la corte de
cuy of^o de la corte de la ciudad que obedece a la corte de
de la corte de la ciudad para quando se
de la corte de la ciudad eixas de la corte de la ciudad
vuy de la corte de la ciudad eixas de la corte de la ciudad
como par^o de la corte de la ciudad eixas de la corte de la ciudad
de la corte de la ciudad eixas de la corte de la ciudad

Quo el of^o no es a la corte de la ciudad
me palabra

de la corte de la ciudad

Ante mi

Yo don Juan de la corte de la ciudad

